



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

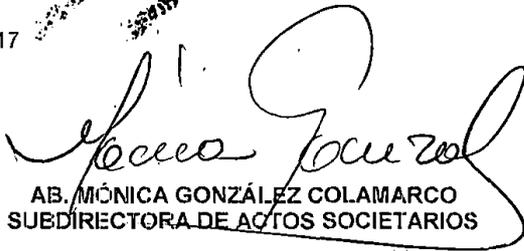
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS TECNOLÓGICOS SSEOS S.A., POR LA DE NEXTCODE S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **SERVICIOS TECNOLÓGICOS SSEOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 3 de febrero de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de febrero de 2016.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación, en donde reforma la denominación social de la compañía **SERVICIOS TECNOLÓGICOS SSEOS S.A.**, por la de **NEXTCODE S.A.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 29 de junio de 2017, ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003130 del 9 de agosto de 2017.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003130 del 9 de agosto de 2017, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **SERVICIOS TECNOLÓGICOS SSEOS S.A.**, por la de **NEXTCODE S.A.** y la reforma del estatuto en la parte pertinente al cambio de denominación; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **SERVICIOS TECNOLÓGICOS SSEOS S.A.**, por la de **NEXTCODE S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE: El nombre de la compañía es NEXTCODE S.A.**"

AMR/MAC

Guayaquil, 09 de agosto de 2017


AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

15-08-17